

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0066/24

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Tiñosillos, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, acordó la aprobación de una nueva redacción del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 12 “Tasa de Suministro de Agua Potable”.

Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de 21 de noviembre de 2023, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto.

“Artículo 3.º Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:
2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Cuota de servicio	13,00 euros (trimestral)
De 0 a 15 m ³	0,3352 euros/m ³
De 16 a 60 m ³	0,4683 euros/m ³
De 61 en adelante.....	0,6804 euros/m ³

Entrada en vigor:

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila una vez aprobada definitivamente y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificadas continuarán vigentes.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo de aplicación inmediata.

Tiñosillos, 9 de enero de 2024.

El Alcalde, *Carlos García González*.